



DECRETO N° 1750

NEUQUÉN, 04 OCT 2001

El Registro N° 0815/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y la Nota N° 093/01 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita se deje sin efecto la designación política en el cargo de Director de Personal, efectuada oportunamente por Decreto N° 1297/00, del agente FARIS CLAUDIO JAMIL, L.P. N° 6765/0, regresando a su anterior categoría de revista y continuando con las tareas asignadas en el área de Recursos Humanos;

Que toma conocimiento el señor Secretario General y de Gobierno;

Que por Informe N° 651/01 la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la norma legal que deje sin efecto a partir de su notificación la designación política, efectuada oportunamente mediante Decreto N° 1297/00, del agente FARIS CLAUDIO JAMIL, L.P. N° 6765/0, D.N.I. N° 21.380.286, Clase 1970, Categoría 12, en el cargo de Director de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral- Subsecretaría de Gobierno -Secretaría General y de Gobierno-;

Que el nombrado desempeñará sus funciones en la órbita de la Dirección General de Recursos Humanos -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría General y de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación ----- política efectuada oportunamente mediante Decreto N° 1297/00, del agente FARIS CLAUDIO JAMIL, L.P. N° 6765/0, D.N.I. N° 21.380.286, Clase 1970, Categoría 12, en el cargo de Director de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral- Subsecretaría General -Secretaría General y de Gobierno-. El nombrado desempeñará sus ...//2º

...///2º

funciones en la órbita de la Dirección General de Recursos Humanos -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-